



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Disposición

Número:

Referencia: Disposición - Convenio Marco Insumos de limpieza e higiene personal.

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2021-24895632-GDEBA-DEOPISU, la Ley N° 13.981, el Decreto Reglamentario N° 59/2019, modificado por el Decreto 605/20, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante las presentes actuaciones tramita la compra de insumos de limpieza e higiene personal, a través del Convenio Marco N° 58-5-CM21, con el objeto de abastecer a las distintas dependencias que conforman este Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, resultando de suma importancia contar con estos, en el marco de la emergencia sanitaria de público conocimiento.

Que, a orden N° 3 la Dirección de Servicios Auxiliares, Bienes e Informática solicita la adquisición de los insumos señalados, acompaña detalle de los productos requeridos y eleva el pedido a la Dirección General de Administración.

Que, a orden N° 4 interviene la Dirección General de Administración manifestando que no tiene objeciones, por lo que eleva el trámite para su prosecución.

Que, mediante la PV-2021-25210870-GDEBA-DCYCOPIUSU la Dirección de Compras y Contrataciones informa el faltante de dos de los rubros solicitados, y por medio de la PV-2021-25217951-GDEBA-DSABEIOPIUSU, la Dirección de Servicios Auxiliares, Bienes e Informática toma conocimiento de ello, y presta conformidad para continuar con la adquisición de los elementos objeto de la presente compra.

Que, en órdenes N° 10 y 11, obran la Solicitud de Compras PBAC N°411-1208-SC21, y el Detalle de Imputaciones Presupuestarias por un total de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y UNO con 00/100 (\$1.406.771,00), respectivamente.

Que, el presente proceso de adquisición se encuadra en el artículo 17 apartado 3 inciso f), del Anexo I del Decreto N° 59/19 reglamentario de la Ley 13.981.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas conforme a los Niveles de Decisión y Cuadro de Competencias para los procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios del Anexo II del Decreto N° 59/19, el cual establece la competencia del Director General de Administración.

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DEL ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA
DISPONE

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a librar las respectivas órdenes de compra en el Sistema PBAC, en virtud del Convenio Marco N° 58-5-CM21, a favor de los adjudicatarios **SERVICIOS PARA LA HIGIENE S.A.** (CUIT N° 30-71158542-3), **GABRIELA PATRICIA CORDERO** (CUIT 27-23569131-6), **GRUPO DIVARIO S.R.L** (CUIT 30-70954117-6), **VALOT S.A.** (CUIT 30-60380823-8), **FABIAN HORACIO CASAL** (CUIT 20-21832569-7), **SERVICIOS INTEGRALES LA PLATA S.R.L.** (CUIT 30-71253901-8), **EURO SWISS S.A.** (CUIT 30-70895389-6) y **FRADEALCO S.A.** (CUIT 30-60260879-0, por un monto total de **PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y UNO con 00/100 (\$1.406.771,00)**, correspondientes a la compra de insumos de limpieza e higiene personal, conforme lo establecido en el artículo 17, apartado 3, inciso f) del Decreto 59/19 reglamentario de la Ley 13.981.

ARTÍCULO 2°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente se atenderá conforme el Detalle de Imputación Presupuestaria identificada como GEDO: IF-2021-25282605-GDEBA-DCYCOPIU.

ARTÍCULO 3°. Comunicar a la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia. Dar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), conforme las previsiones del artículo 2° inciso c) del Decreto N° 703/2020 (BO 01/09/2020). Cumplido, remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones a sus efectos.